



**RESOLUCION N° 3/2024**

**As. 06/480/2023**

**Montevideo, 3 de enero de 2024.**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las actas labradas por la Comisión Asesora de la Producción Integrada, en el marco de lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto N° 175/2022, de 31 de mayo de 2022;

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo al nuevo marco normativo vigente se conformó una Comisión Asesora a efectos de proponer los requerimientos técnicos de cada cultivo;

II) que en sesión de fecha 4 de setiembre de 2023 la citada Comisión sugiere la aprobación de Directivas Generales de Producción Integrada Hortícola;

III) que el Presidente de la Comisión Asesora de la Producción Integrada con fecha 19 de diciembre de 2023, eleva nota de la Secretaría Técnica considerando conveniente se apruebe la solicitud de autorizar excepcionalmente el uso de principios activos para el control de las enfermedades/plagas que detalla, así como para aquellos principios activos comprendidos en las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Agrícolas Nos. 1306/022, 673/022 y 59/023;

IV) que en sesión de fecha 22 de diciembre de 2023 la mayoría de integrantes de la Comisión Asesora de la Producción Integrada, sugiere la aprobación de la Norma de Producción Integrada de Morrón, Cebolla y Tomate, planteando observaciones la representante de la Dirección General de Servicios Agrícolas, relacionadas con principios activos que aún no finalizaron el trámite de registro y los que se encuentran en el listado de la producción orgánica pero no están recomendados para la combinación cultivo/plaga;

**CONSIDERANDO:** I) conveniente apoyar el desarrollo de este tipo de producción y la utilización de métodos de producción que minimicen el uso de productos químicos;

II) necesario, regular los procesos productivos de acuerdo a normas definidas para cada rubro en particular, garantizando su cumplimiento mediante un adecuado sistema de certificación y diferenciar las producciones obtenidas por estas técnicas, avalando las características de los procesos de producción;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 215 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 156 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y el Decreto 175/022, de 31 de mayo de 2022;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA GRANJA**

**RESUELVE:**

- 1) Apruébense las Directivas Generales de Producción Integrada Hortícola, las Normas para la Producción Integrada de cebolla, morrón y tomate que figuran en los anexos I, II, III y IV respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2) Las unidades de producción y las empresas elaboradoras, fraccionadoras, almacenadoras y comercializadoras de productos deberán cumplir con las Directivas Generales de Producción Integrada Hortícola y los estándares técnicos aprobados y definidos para el cultivo de cebolla, morrón y tomate.
- 3) Publíquese en el Diario Oficial y divúlguese a través del sitio web del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- 4) Cumplido, archívese.



**Ing. Agr. Nicolás Chiesa Varela**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN GRAL. DE LA GRANJA